



Universidad de  
**La Sabana**

Campus Universitario del Puente del Común, Chía, Cundinamarca, noviembre 16 de 2015.

H. Magistrada

**MARÍA VICTORIA CALLE CORREA**

H. CORTE CONSTITUCIONAL.

Calle 12 # 7-65

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía

E.S.D.

**Referencia:** Expediente Número T-5148572

**Accionante:** Orlando Jiménez Cáceres, en representación de la Comunidad residente en la región salina en Rionegro (Santander), contra los propietarios de la Hacienda “La Yaruma”.

Respetada Señora Magistrada:

Hernán Alejandro Olano García, ciudadano en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como comisionado de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, entidad en la cual ostento el título de Miembro de Número, así como Director del Departamento de Historia y Estudios Socio Culturales en la Universidad de La Sabana, mediante el presente escrito y dentro del término concedido, presento mi posición personal (nunca Institucional) como respuesta al Oficio OPT-A-1372/2015 de la Secretaría General de la Corte Constitucional, FECHADO noviembre 11 de 2015, en relación con el proceso de la referencia, seguido en contra de los propietarios de la Hacienda “La Yaruma”.

**DEL CONCEPTO SOLICITADO:**

Mediante oficio OPT-A-1372/2015 de la Secretaría General de la Corte Constitucional, FECHADO noviembre 11 de 2015 y recibido en la Academia Colombiana de Jurisprudencia, la H. Magistrada María Victoria Calle Correa solicita al Presidente de la Academia, doctor Cesáreo Rocha Ochoa, si lo estimase oportuno, concepto que se emite dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la citada comunicación.

El doce (12) de noviembre de 2015, el Señor Secretario General de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, doctor Juan Bautista Parada Caicedo, ha tenido a bien asignarme la consulta formulada.

En el Auto citado, se nos efectúan varias preguntas:

- a. ¿Qué importancia tienen los humedales y por qué es importante su protección?



- b. ¿Cuáles consecuencias ambientales, y particularmente sobre los humedales, genera la ganadería extensiva?
- c. ¿Cuáles son las medidas a seguir para preservar el medio ambiente, cuando se está realizando ganadería extensiva cerca de los ríos y humedales?
- d. Qué consecuencias produce en el ambiente, especialmente en ríos y humedales, y en la población circunstante (sic) la ganadería extensiva?
- e. ¿Qué consecuencia tiene la ganadería extensiva en el cambio climático, especialmente cuando se afectan las fuentes de agua?
- f. Qué cambios en el suelo genera la ganadería extensiva?

Debido a la premura de tiempo para la respuesta, contestaré globalmente lo solicitado por la H. Magistrada:

Una nueva ciencia geológica y ambiental se abre paso por cuenta de opiniones amañadas e inquina enfermiza contra instituciones serias que han trabajado para superar la crisis que ha causado el fenómeno de la niña. Se trata de la <Jarillología>, que se complementa con pensar que cualquier charco de la carrera séptima se forma porque era antes un humedal y no porque entre la 127 y la 116 están los peores cráteres del sector, heredados de la ineficiencia del Gobierno Distrital.

El Convenio Internacional de Ramasar, Irán, firmado desde 1971, define a los humedales como "extensiones de marismas, pantanos y tuberías, o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros". Por ejemplo, Bogotá posee trece humedales: La Conejera, Juan Amarillo, Torca, Guaymaral, Jaboque, Techo, El Burro, La Vaca, Córdoba, Santa María del Lago, La Tibanica, Capellanía y El Meandro del Say.

Los humedales, según la definición técnica incluida en un documento de la Alcaldía de Bogotá y suministrada por Sergio Echavarría, Gerente de la Concesión Devinorte, son "un ecosistema intermedio entre el medio acuático y terrestre, con porciones húmedas, semi húmedas y secas, caracterizado por la presencia de flora y fauna singular".

Las cuencas de los ríos y los humedales se ven afectados con los rebaños, pues aunque son una actividad económica importante, provocan al mismo tiempo daños en el suelo a gran escala, con cerca del 20 por ciento de los pastizales degradados a causa del sobrepastoreo, la compactación y la erosión. Esta cifra es aún mayor en las tierras áridas, en donde unas políticas erróneas y una gestión ganadera inadecuada han contribuido al avance de la desertificación.

La actividad ganadera figura entre los sectores más perjudiciales para los cada día más escasos recursos hídricos, contribuyendo entre otros aspectos a la contaminación del agua, la eutrofización (proliferación de biomasa vegetal debido a la excesiva presencia de nutrientes, ndr) y la destrucción de los arrecifes de coral. Los principales agentes contaminantes son los desechos animales, los antibióticos y las hormonas, los productos químicos utilizados para teñir las pieles, los fertilizantes



y pesticidas que se usan para fumigar los cultivos forrajeros. El sobrepastoreo afecta al ciclo del agua, e impide que se renueven los recursos hídricos tanto de superficie como subterráneos. La producción de forraje obliga a desviar importantes cantidades de agua.

La invasión ganadera en los bosques lluviosos tropicales ha tipificado los efectos negativos sobre el medio ambiente provenientes del desarrollo ganadero. No se sabe si la tasa de conversión o de deforestación ha declinado en los años recientes.

La ganadería tiene un precio elevado para el medio ambiente, según el informe de la FAO *La sombra alargada de la ganadería- aspectos medioambientales y alternativas*. “El coste medioambiental por cada unidad de producción pecuaria tiene que reducirse a la mitad, tan sólo para impedir que la situación empeore”, advierte el documento.<sup>1</sup>

Según ese informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el sector ganadero genera más gases de efecto invernadero – el 18 por ciento, medidos en su equivalente en dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)- que el sector del transporte. También es una de las principales causas de la degradación del suelo y de los recursos hídricos.

Se estima que los bosques lluviosos contienen el 50 por ciento de las especies de animales y plantas del mundo. La deforestación es una de las causas principales de la pérdida de plantas y especies animales, además amenaza la existencia de comunidades indígenas que viven en estos bosques al reducir sus recursos vitales.

La transformación de los bosques tropicales en cultivos y praderas, trae consigo la erosión del suelo y la pérdida sustancial de su fertilidad. Los nutrientes del suelo son rápidamente agotados después del despeje y los pastos son prontamente reemplazados por vegetación menos útil como barbechos boscosos de bajo valor productivo. También, en muchas áreas de bosque lluvioso tropical, las pasturas pueden ser sostenidas por un corto período, hasta 10 años, si no se usa fertilizante, sobre todo fósforo, el principal nutriente limitante del suelo.

La propagación de plantas invasoras, especialmente maleza, matorrales y árboles, son una constante amenaza para las pasturas, ocasionada por un desequilibrio ecológico y el mal manejo de éstas. Unas cuantas son especies exóticas, algunas de las cuales son introducidas a través de la siembra de pastos y otras provienen de los barbechos cercanos a la tierra. Para controlarlas se necesitan intervenciones mecánicas y químicas que pueden tener un impacto sobre el medio ambiente.

Según datos adicionales de la FAO<sup>2</sup>,

“Algunas veces en América Latina, la mayor parte de las áreas deforestadas son usadas para ganadería extensiva, después de haber servido inicialmente para cultivos. La especulación con la tierra, los procedimientos de titulación y los incentivos financieros del gobierno fueron las principales razones para la deforestación inducida por la ganadería. Sin embargo en Asia y el África del sub-

---

<sup>1</sup> <http://www.fao.org/Newsroom/es/news/2006/1000448/index.html>

<sup>2</sup> <http://www.fao.org/ag/againfo/programmes/es/lead/toolbox/Grazing/LGH3.htm>



Sahara, la declinación del área de bosque es sobre todo el resultado de la expansión de cultivos y no está relacionada con el ganado. Después de años de desarrollo e incentivos, la ganadería extensiva en África está disminuyendo por razones económicas”.

También sugiero a la H. Corte Constitucional, ilustrarse con el artículo “La ganadería extensiva y el problema agrario. El reto de un modelo de desarrollo rural sustentable para Colombia”, del profesor Wilson Vergara Vergara de la Universidad de La Salle, el cual se encuentra visible en el siguiente vínculo: <http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/ca/article/view/350/281>, donde encontrarán una solución adecuada para incluir en las órdenes que impartan a través de la Sentencia.

### **CONCLUSIÓN:**

Por las razones expuestas, solicito a la H. Corte Constitucional tener en cuenta las apreciaciones personales remitidas, así como una serie de medias para enderezar la situación, propuestas por la FAO, que pueden incluirse en el texto de la Sentencia de la H. Magistrada, entre las que están:

Degradación del suelo- Controlar los accesos y eliminar los obstáculos a la movilidad en los pastos comunales. Utilizar métodos de conservación del suelo y el silvopastoreo, junto la exclusión controlada del ganado en áreas delicadas y el pago por servicios medioambientales en el uso del suelo para la ganadería para limitar su degradación.

Atmósfera y clima- Incrementar la eficiencia de la producción ganadera y de la agricultura forrajera. Mejorar la dieta de los animales para reducir la fermentación intestinal y las consiguientes emisiones de metano. Establecer plantas de biogas para reciclar el estiércol.

Agua- Mejorar la eficacia de los sistemas de riego. Hacer pagar el coste total del agua e introducir impuestos para desincentivar la concentración de la industria ganadera a gran escala junto a las ciudades.

### **Notificaciones:**

Las recibiré en la Secretaría General de la H. Corte Constitucional.

De la señora Magistrada, con toda atención,

Hernán Alejandro Olano García  
Miembro de Número - Academia Colombiana de Jurisprudencia.  
Profesor Asociado – Universidad de La Sabana.  
Km. 7 Autopista Norte, costado occidental  
Chía, Cundinamarca, teléfono 8616666, ext. 2805. @HernanOlano